



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Sexto Civil Municipal Tuluá,
Valle del Cauca

Auto n.º. 1449
Proceso Ejecutivo Singular
Demandante José Julián Alarcón Martínez
Demandados Luz Dary Herrera y otros

Tuluá Valle, Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

comoquiera que la demandada LUZ DARY HERRERA presentó dentro del término legal excepciones de mérito, el juzgado correrá traslado de las mismas al ejecutante José Julián Alarcón por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1º del art. 443 del CGP).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por LUZ DARY HERRERA por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, aporte o solicite las pruebas que pretende hacer valer. (Archivo 21 expediente digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

**

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d736a1351830a7e0f66ad5c7763f4e761e8e50195f5c51765cb174c70a65bdc**

Documento generado en 03/10/2022 11:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>